Estado Libre Asociado de Puerto Rico Gobierno Municipal de Guaynabo Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 66	
	: Administración Serie 1985-86
PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 48, SERIE 1985-86, APROBADA EL DIA 3 DE DICIEMBRE DE 1985.	
Por Cuanto :	La Ordenanza Núm. 48, Serie 1985-86, fue aprobada el día 3 de diciembre de 1985.
Por Cuanto :	De la partida asignada para el proyecto de repavimenta- ción de calles colindantes a la Iglesia Arca de Noé del Barrio Frailes no es necesario, por haberse realizado dicho proyecto con otros fondos.
Por Cuanto :	La partida asignada para la repavimentación, aceras y encintado, Camino Riverside, Barrio Canta Gallo, no es suficiente para realizar el proyecto.
POR TANTO :	ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAY-NABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY DIA 25 DE MARZO DE 1986.
Sección lra :	Enmendar, como por la presente se enmienda, la Sección Primera de la Ordenanza Número 48, Serie 1985-86, para que disponga lo siguiente:
• ,	a. Repavimentación, aceras, y encintado, Camino Riverside, Barrio Canta Gallo\$.40,000.00
	b. Construcción pista de "Jogging", Parque Pasivo, Caparra Hills 25,000.00
	c. Reconstrucción facilidades recreativas y pasivas Urb. Villa Clementina 35,000.00
	d. Construcción dos (2) Canchas Balon- cesto Torrimar
	e. Construcción y pavimentación estaciona- miento Centro Comunal Bellomonte 10,000.00
	\$ 160,000.00
Sección 2da :	Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria

Sección 2da : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Presidente Pers Quencia C

Fue aprobada por el Hon. Alfredo R. Martínez, Alcalde, el día 3/ de marzo de 1986.

Alcalde Interino

Estado Libre Asociado de Puerto Rico Gobierno Municipal de Guaynabo Asamblea Municipal

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 66, Serie 1985-86, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 25 de marzo de 1986.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Luis A. Berríos Pérez, Gladys Rodríguez de Muñiz, Juan Fuentes Rodríguez, Adolfo Avilés Medina, José M. .Cuevas García, Zoraida Meléndez de Aguayo, Adrián Martínez Maldonado, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Jaime E. Zequeira Román, Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde Interino, Alfredo R. Martínez, el día 31 de marzo de 1986.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los treinta y un días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y seis.

Secretaria Asamblea Municipal